



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 082 -2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 22 de julio del dos mil dieciséis

VISTO:

El informe Legal Nº 058-2016-GRL-GRDE-DREM/JCHS de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual el profesional que suscribe el presente informe legal, recomienda modificar la Resolución Directoral Nº 007-2016-GRL-GRDE-DREM de fecha 14 de enero de 2016, respecto a la variación de los Fiscalizadores de esta Dirección Regional de Energía y Minas, para actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, por motivo de que algunos de los Profesionales designados como fiscalizadores, ya no laboran en esta DREM de Lima, los cuales deben ser reemplazados; el Informe Técnico Nº 05-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB de fecha 14 de enero del 2016 del Área de Minería y Fiscalización; y, el Informe Conjunto Nº 009-2015-GRL-GRDE-DREM/SPFL-EGRB de fecha 22 de octubre de 2015 del Área de Asuntos Ambientales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal a) del artículo 59º de la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por el cual esta Dirección Regional de Energía y Minas es competente para realizar acciones de fiscalización minero ambiental, en el estrato de la pequeña minería y minería artesanal.

Que, por Resolución Ministerial Nº 046-2008-MEM, de fecha 02 de febrero de 2008, se declara que ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional de Lima; y, que de acuerdo al anexo 01, se establece como funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, "fiscalizar", dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de Energía y Minería de alcance Regional; de ello se desprende que la DREM Lima es competente en materia de fiscalización minero ambiental a la pequeña minería y minería artesanal en el ámbito de la Región Lima;

Que, por Resolución Ministerial Nº 139-2008-MEM/DM, se aprueba la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales que han concluido su proceso de transferencia en materia de Energía y Minas, entre ellos el Gobierno Regional de Lima;

Que, las Áreas de Minería y Fiscalización y de Asuntos Ambientales Mineros, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, son las encargadas de hacer cumplir y ejecutar las funciones en materia minero ambiental en el sector de Energía y minas de la Región Lima;

Que, el informe Nº 05-2016-GRL-GRDE-DREM/EGRB de fecha 14 de enero del 2016 del Área de Minería y Fiscalización presenta la Programación de Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional para el año 2016 y, el Informe Conjunto Nº 009-2015-GRL-GRDE-DREM/SPFL-EGRB de fecha 22 de octubre de 2015 del Área de Asuntos Ambientales presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2016, para lo Pequeña Minería y Minería Artesanal, a nivel de la Región Lima;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2016-GRL-GRDE-DREM de fecha 14 de enero de 2016, se designó como Fiscalizadores de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, a ocho (8) profesionales; siendo que, tres (3) de ellos, ya no laboran en esta DREM; por lo que es necesario, designar a sus reemplazos, previa modificación de la Resolución referida.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 058-2016-GRL-GRDE-DREM/JCHS de fecha 22 de julio de 2016, se recomienda modificar la Resolución Directoral N° 007-2016-GRL-GRDE-DREM de fecha 14 de enero de 2016, respecto a la variación de los Fiscalizadores de esta Dirección Regional de Energía y Minas, para actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, por motivo de que algunos de los Profesionales designados como fiscalizadores, ya no laboran en esta DREM de Lima, los cuales deben ser reemplazados por otros.

En uso de sus atribuciones conferidas conforme a Ley, y estando al informe y visto del Área Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Directoral N° 007-2016-GRL-GRDE-DREM de fecha 14 de enero de 2016, que designa como Fiscalizadores de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, a ocho (8) profesionales de esta DREM, los cuales tres (3) de ellos, ya no laboran en esta DREM, razón por la cual, se designa a los nuevos profesionales Fiscalizadores siguientes:

Nombres y Apellidos	Especialidad	Modalidad de Contrato
Edward Giovanni Rivera Blanco	Ingeniero de Minas	CAS
Selene Priscila Flores León	Ingeniera Ambiental	CAS
Cesar Humberto Loli Osorio	Ingeniero Electricista	CAS
Paolo Joel Andrés Alzamora	Ingeniero Químico	CAS
Jorge Eduardo Chupillon Silva	Abogado	SNP
José Eric García Espinoza	Abogado	SNP
Mariela Uribe Conde	Ingeniera Ambiental	SNP
Franco Luis García Paredes	Ingeniero Ambiental	SNP
Doreen Dayana Carruyo Ruiz	Ingeniera Geóloga	SNP

ARTICULO SEGUNDO: Elevar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y a lo Presidencia del Gobierno Regional de Lima, la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS (R)